ORDENANZA Nº 554.

Visto: Visto el traslado de la Sección Maestranza a sus nuevas instalaciones y la inutilización del anterior Palacio Municipal, y;

Considerando: Que las instalaciones de referencia, quedan convertidas, junto a la vivienda municipal intermedia, en edificios ociosos, y;

Que la permanencia de dichas instalaciones por su ubicación céntrica, resultan atentorios de la seguridad como de la ética edilicia de la ciudad;

La Municipalidad tiene previsto el destino de los terrenos ocupados, a un mejor aprovechamiento, ya que los mismos serán vendidos en pública subasta paa que con su producido se comience la ampliación y remodelación del nuevo Palacio Municipal;

Que en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalides Nº 2756 y sus modificatorias;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 554.

Art. 1º) Ordénese la demolición inmediata de los siguientes edificios: anterior Palacio Municipal, vivenda contigua y Sección Maestranza situados en calle Cabal 386 de la Manzana 17.

Art. 2º) Iniciar la demolición dentro de los diez días posteriores a la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 3º) De forma.